



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 201-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO MECIP DEL AÑO 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.

-12-

Asunción, 25 de marzo de 2021

VISTO: El Memorandum MECIP N° 11/2021, de fecha 18 de marzo del año en curso, en el cual se solicita el acto administrativo para la conformación del Equipo Técnico, estableciendo sus funciones en el marco de la Planeación al Diseño e Implementación del Modelo Estándar de Sistemas de Control Interno en las Instituciones Públicas del Paraguay, y;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución AGPE N° 52 de fecha 13 de enero de 2015 "Por la cual se deroga la Resolución AGPE N° 74/2012 y se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP" para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo";

Que, la Resolución N° 354 del 19 de junio de 2019 "Por la cual se acepta la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) y se dispone medidas tendientes para la implementación en la Dirección General de Migraciones";

Que, la Resolución D.G.M. N° 247/2020 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas MECIP 2015";

Que, el artículo 146 de la Ley N° 978/96, "De las Obligaciones del Director General", reza en su inciso f) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; y el inciso g) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones;

Que, el artículo 47 del Decreto N° 18295/97, menciona: "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° DESIGNAR a los siguientes funcionarios de la Dirección General de Migraciones, para conformar el Equipo Técnico MECIP del año 2021.

- | | |
|---------------------------|------------------------------|
| 1. Luz Carolina Castillo. | 12. Carlos Mármol. |
| 2. Cintia Vega. | 13. Andrea Bejarano. |
| 3. Belén Risaldi. | 14. Nancy Olivera. |
| 4. Yennifer Alcaraz. | 15. Francisco Javier Acosta. |
| 5. Rafael Orrego. | 16. Martha Lorena Rodríguez. |
| 6. Amaya Gómez. | 17. Emilio Vera. |
| 7. Mariela Fretes. | 18. Micaela Aguilera. |
| 8. Alicia Fornerón. | 19. Rocío Arzamendia. |
| 9. Zunilda Argüello. | |
| 10. Risieri Filartiga. | |
| 11. Belén Llano. | |

Artículo 2° ESTABLECER roles y responsabilidad del Equipo MECIP.

1. Adelantar el proceso de diseño e implementación del Modelo bajo la orientación del representante de la Dirección.
2. Capacitar a los funcionarios de la Institución en el Modelo.
3. Asesorar a las áreas de la Institución en el diseño e implementación del Modelo.
4. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo al representante de la Dirección para su aplicación.
5. Trabajar en coordinación con los funcionarios designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del Modelo.
6. El Grupo Técnico, Equipo MECIP deber reunirse las veces que sea necesaria y dejar evidencias de dicha reunión.



Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

Abg. Dixon O. Colman Báez
Secretario General



Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

Lic. María de los Angeles Arriola R.
Directora General



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 201.-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO MECIP DEL AÑO 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.

-22-

7. Los integrantes del Grupo Técnico, Equipo MECIP recibirá la invitación para asistir a la reunión de trabajo convocada por la Coordinación del MECIP.
8. Los integrantes del Grupo Técnico, Equipo MECIP, tienen el compromiso de asistir a las reuniones convocadas, en adelante no permitirán representante en lo posible, a menos que se trate de un imprevisto de carácter ineludible en el día acordado.

Artículo 3° **DEJAR** sin efecto la Resolución D.G.M. N° 238/2020, de fecha 26 de mayo de 2020, "Por la cual se conforma el Equipo Técnico MECIP de la DGM y se definen sus funciones."

Artículo 4° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Dirección General de Migraciones, la notificación a cada integrante Equipo Técnico MECIP, a fin de que los mismos tomen conocimiento del contenido y alcance de la presente Resolución.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida Archivar.



Dr. Dixon O. Colman Báez
Secretario General



Lic. Maria de los Angeles Arriola R.
Directora General

Dirección General de Migraciones
Dirección de Gestión de Talento Humano
Exp. Nro. 3489
25/03/21 Hora 12:00
Firma: Raul Chavez

25/03/21
A JAP / Chd de Personal
P/Notificación
7 Equipo MECIP

